



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 14 MAY 2007

VISTO: El Expediente T.C.P N° 405/06, caratulado: "INVESTIGACION OBRA "AMPLIACION DEFENSA CIVIL LAGO ESCONDIDO USHUAIA (EXPTE 4829/04)"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere al análisis de tramitaciones de la Administración Central por la ejecución de la obra referida a la ampliación de Defensa Civil del Lago Escondido.

Que el Secretario Contable asigna dicha tarea al Arquitecto Carlos Vertedor.

Que, por Informe N° 597/06, de fecha 31/10/06 (fs. 92/111), el Arquitecto plasma en el mismo una serie de observaciones, pudiéndose resumir en: falta de soluciones parciales al proyecto de obra, falta de resolución respecto de la autorización, aprobación y pago de trabajos adicionales, falta de resolución de la situación dominial para definir la implantación de la sala de máquina y de la planta reguladora de gas, aprobación de la instalación de la planta de líquidos cloacales, falta de la posible autorización y aprobación para la contratación de una planta reguladora de gas en caso de corresponder, falta de aprobación y pago de las redeterminaciones de precios, debido a la inactividad de la obra, se observa la falta de mantenimiento de la obra ya ejecutada, el reinicio de obra previsto considerado para el 01 de septiembre de 2006 no se ha concretado y al día de la fecha no existe una justificación probada de la ampliación de plazo, la falta de resolución de los temas planteados podrían generar posibles reclamos para el Estado Provincial por parte de la empresa constructora por el aplazamiento del plazo de obra.

Que por Resolución Tribunal de Cuentas N° 016/07, de fecha 21/03/07, se intimó al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, para que arbitre los medios necesarios y suficientes a fin de la resolver en forma urgente y definitiva las observaciones efectuadas mediante Informe N° 597/06 y Nota T.C.P. N° 484/06.

Que aportada documentación por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en respuesta a la Resolución N° 016/07, a la que adjunta el Cuerpo quinto (V) del Expediente N° 4829/04, la misma es analizada por el profesional interviniente.

Que, como resultado del mencionado análisis se ha emitido el Informe N° 200/07, de fecha 26/04/07, con observaciones que, en opinión del arquitecto el Tribunal de Cuentas, deben ser corregidas previo a continuar con el trámite de la obra bajo análisis.

Que, en virtud de lo expuesto, se entiende necesario comunicar al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos las observaciones expresadas en el Informe N° 200/07 – Letra : T.C.P., a fin de que proceda a regularizar la situación allí expuesta.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente, de conformidad a lo establecido la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR CARÁCTER EXTERNO al Informe N° 200/07, que en copia certificada se agrega a la presente.

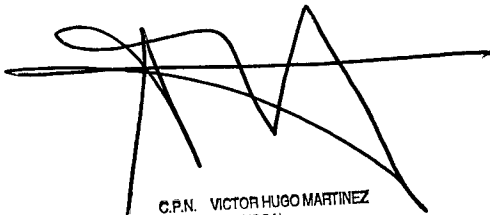
ARTICULO 2º.- REMITIR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Omar DELUCA, el Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia, N° 4829/04, Cuerpos V y VI, de fojas 801 a 1247.

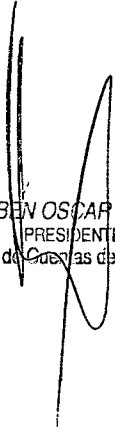
ARTICULO 3º.- COMUNICAR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Omar DELUCA el contenido del mismo, para que arbitre en forma urgente las medidas necesarias y suficientes a fin de resolver las situaciones enunciadas en el citado informe, debiendo, en un plazo improrrogable de DIEZ (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, informar a este Organismo de Control acerca de las acciones adoptadas y regularización de las observaciones efectuadas.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR., comunicar al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Omar DELUCA., cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 035 /07 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
VºBº <i>ue</i>


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia